RESOLUCIÓN UEPP N°738/2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 01/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA VISUAL ARTES GRÁFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES" ID N° 404617, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS Y PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY".

Asunción, 10 de octubre de 2023

VISTO: El Memorándum CAL N° 25/2023, presentado por el señor Carlos Aguilera, Coordinador de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 578/2023, de fecha 26 de setiembre de 2023, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite solicitud de rescisión de contrato y proyecto de resolución *"Por la cual se dispone la rescisión del Contrato N° 01/2022 suscrito con la empresa unipersonal Visual Artes Gráficas de Telma Celina Villasboa, como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "Contratación de servicios de imprenta y publicaciones" – ID N° 404617, convocado en el marco del programa "Evaluaciones estandarizadas de desempeño de los estudiantes en áreas curriculares a nivel país y proceso participativo para el diseño del Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay";*

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su Artículo 17 dispone: *"Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes… h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad…";*

Que, la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", en el capítulo Tercero "DERECHOS Y OBLIGACIONES", en su Artículo 59 - RESCISIÓN DEL CONTRATO, estipula: *"La contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que refiere esta ley, en los siguientes casos: …c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato…";*

La Ley N° 6715/21 "*De Procedimientos Administrativos*";

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py

RESOLUCIÓN UEPP N° 138 /2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 01/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA VISUAL ARTES GRÁFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES" ID N° 404617, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS Y PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY".

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 "*Por la cual se designan Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio*", en su Artículo 2° dispone: "*AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: "...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia*";

Que, por Memorándum INEE N° 648/2023 de fecha 09 de agosto de 2023, la Directora General del Instituto de Evaluación Educativa, en su calidad de Administradora del Contrato N° 01/2022, se dirige a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, en referencia al Memorando DELAC N° 193/2023, a fin de solicitar la cancelación de contrato con la firma Visual Artes Gráficas "*Servicios de imprenta y publicaciones – Plurianual*" ID N° 404617, código de contrato N° CO-12007-22-213081, en el marco del programa *"Evaluaciones estandarizadas de desempeño de los estudiantes en áreas curriculares a nivel país y proceso participativo para el diseño del Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay";*

Que, por Memorándum DELAC N° 193/2023, la Dirección de Evaluación de Logros de Aprendizajes Curriculares, dependiente de la Dirección General del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) solicita, a su Dirección General y por su intermedio a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, iniciar los procesos correspondientes a la cancelación del contrato con la firma Visual Artes Gráficas "*Servicios de imprenta y publicaciones – Plurianual*" ID N° 404.617, OG 262 del código de contrato N° CO-12007-22-213081 y acompaña el INFORME TECNICO DELAC – INEE N° 06/2023, del que se extrae las siguientes consideraciones: "*VISTA la necesidad de emitir un Informe Técnico a los efectos de justificar y solicitar la rescisión del Contrato N° 01/2022 celebrado entre la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos y la firma VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Celina Villasboa, como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "Contratación de Servicios de imprentas y publicaciones" – Plurianual ID N° 404.617, convocado por el programa "EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS Y*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py

RESOLUCIÓN UEPP N°738/2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 01/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA VISUAL ARTES GRÁFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES" ID N° 404617, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS Y PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY".

PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY (INEEP)... Por Resolución UEPP N° 142/22 de fecha 21 de abril de 2022 se resolvió adjudicar a la firma VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Celina Villasboa para la provisión de los "Servicios de impresión de materiales, por un monto máximo de ₲ 428.125.512 (guaraníes cuatrocientos veintiocho millones ciento veinticinco mil quinientos doce). ...Ahora bien, la ejecución contractual vigente se ha ejecutado la suma de ₲ 391.609.573, superando de esta manera el monto mínimo del Contrato que nos ocupa, cumpliendo la Convocante con su obligación en el marco de los contratos abiertos...";

Que, el Informe DELAC – INEE N° 06/2023 expresa además cuanto sigue: *"La prestación de los Servicios de Impresiones se ha requerido a través de las Ordenes de Servicios, N° 002, 003, 004, 005, 007 y 008, con sus respectivos detalles de los ítems a ser proveídos durante el Ejercicio Fiscal 2022, en este sentido, se aclara que los productos correspondientes a las Ordenes de Servicios Nros. 002, 004 y 008 se han recibido fuera del plazo establecido en el plan de entregas, generando ineludiblemente como consecuencia la aplicación de multas, conforme se estableció en las bases concursales. Para una mejor compresión se detalla las multas efectuadas por la Coordinación de Administración y Finanzas de la UEPP; Cuadro N° 1. Resumen de montos pagados y multa:*

N° de orden de servicio	Fecha de emisión de la orden	Fecha de recepción de la orden	Fecha de emisión del pago	N° de STF	Monto pagado	Monto de la multa
002/2022	19/05/2022	23/06/2022	23/08/2022	27	43.500.600	5.517.050
003/2022	31/05/2022	23/06/2022	29/07/2022	23	46.691.003	-
004/2022	19/05/2022	23/06/2022	13/10/2022	32	62.254.350	4.073.759
005/2022	20/07/2022	20/07/2022	13/10/2022	32	3.355.692	-
007/2022	20/09/2022	10/10/2022	28/11/2022	44	21.075.474	-
008/2022	10/11/2022	10/11/2022	30/06/2023	19	214.732.454	65.935.972
TOTAL					**391.609.573**	**75.526.781**

Que, asimismo, el mencionado Informe Técnico menciona cuanto sigue: *"...Con la aplicación de las referidas multas queda evidenciado que ha superado plenamente el 10% del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, hecho que obliga a esta Instancia solicitar los trámites para la rescisión del contrato";* asimismo, en su parte conclusiva, refiere: *"Amparados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone en su artículo 59 inciso c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Que la relación circunstanciada de los hechos, en el sentido de que la Convocante ya ejecutó el monto mínimo del contrato y la firma proveedora ha incurrido en incumpliendo imputable a la misma en cuanto a prestación de los servicios, acarreando de esta manera la aplicación de multas que ya supera el 10% del monto total contratado, razón por la cual resulta aplicable*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py

RESOLUCIÓN UEPP N°738/2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 01/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA VISUAL ARTES GRÁFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES" ID N° 404617, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS Y PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY".

la rescisión contractual... De lo expuesto, se solicita respetuosamente trámites para la rescisión del Contrato N° 01/2022 celebrado entre la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos y la firma VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Celina Villasboa, como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "Contratación de Servicios de imprentas y publicaciones" – Plurianual ID N° 404.617, convocado por el programa "EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS Y PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY (INEEP)...";

Que, en la Cláusula 12 – MULTAS, del Contrato N° 01/2022 suscrito con la empresa Visual Artes Gráficas de Telma Celina Villasboa establece: *"Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan...";*

Que, en fecha 07 de setiembre de 2023 en el ámbito de su competencia la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos dictó la Resolución UEPP N° 657/2023 por la cual se dispone el inicio del procedimiento de rescisión del Contrato N° 01/2022, suscrito con la firma VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Celina Villasboa, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 *"Contratación de servicios de imprenta y publicaciones"* ID N° 404617, convocado por el programa *"Evaluaciones estandarizadas de desempeño de los estudiantes en áreas curriculares a nivel país y proceso participativo para el diseño del Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay (INEEP)"*;

Que, mediante Nota UEPP N° 719/2023 de fecha 08 de setiembre de 2023, la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos notificó al proveedor sobre el Acto Administrativo mencionado precedentemente y le emplaza, por el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del procedimiento de rescisión previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 2051/03" *De Contrataciones Públicas"*, cumpliéndose dicho plazo en fecha 22 de setiembre de 2023;

Que, el Dictamen N° 118/2023, firmado por el abogado Miguel Ángel Benítez, Jefe Interino del Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, en la parte conclusiva expresa: *"Por tanto, la conducta del proveedor reúne los presupuestos legales calificados en la norma a ser*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py

RESOLUCIÓN UEPP N° 738 /2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 01/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA VISUAL ARTES GRÁFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES" ID N° 404617, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS Y PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY".

aplicada Art 59, inc. c) de la Ley de 2051/03 "De Contrataciones Pública", en concordancia con la Ley N° 6715/21 de "Procedimientos Administrativos", en base a la relación circunstanciada de los hechos alegados, se recomienda a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora proseguir con los trámites administrativos para la rescisión del Contrato N° 1/2022 suscrito con la empresa unipersonal VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa, como resultado de la adjudicación del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES" – ID N° 404617, convocado por el Programa Estandarizadas de desempeño de los estudiantes en áreas curriculares a nivel país y proceso participativo para el diseño del instituto de evaluación educativa del Paraguay…";

Que, la solicitud rescisión del Contrato N° 01/2022, suscrito con la empresa unipersonal Visual Artes Gráficas de Telma Celina Villasboa, como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 *"Contratación de servicios de imprenta y publicaciones"* – ID N° 404617, código de contrato N° CO-12007-22-213081, en el marco del Programa *"Evaluaciones estandarizadas de desempeño de los estudiantes en áreas curriculares a nivel país y proceso participativo para el diseño del Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay",* reúne los presupuestos legales para la rescisión, conforme a todo lo señalado precedentemente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E

1° **DISPONER** la rescisión del Contrato N° 01/2022, suscrito con la empresa Visual Artes Gráficas de Telma Celina Villasboa, como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "Contratación de servicios de imprenta y publicaciones" ID N° 404617, convocado en el marco del programa "Evaluaciones estandarizadas de desempeño de los estudiantes en áreas curriculares a nivel país y proceso participativo para el diseño del Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay", conforme al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

2° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar los trámites pertinentes para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respecto de la medida de rescisión contractual adoptada, así como a la empresa adjudicada y a la Compañía Aseguradora, a los efectos de la ejecución de la garantía presentada.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 738/2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 01/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA VISUAL ARTES GRÁFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES" ID N° 404617, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS Y PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY".

3° ENCOMENDAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar las gestiones relativas a la ejecución de la garantía presentada por la empresa proveedora.

4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN * UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS * Asunción

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py